

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.438 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Pérez Olivares, contra las empresas “Togex, Sociedad Limitada”, “Cosanse, Sociedad Limitada”, y don Pedro Juez Martel, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Pérez Olivares, contra “Togex, Sociedad Limitada”, “Cosanse, Sociedad Limitada”, y don Pedro Juez Martel (administrador concursal), condenando a las expresadas mercantiles a que le satisfagan, solidariamente, por los conceptos de la demanda el importe de 2.100,14 euros, más los intereses moratorios del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cosanse, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.203/11)